



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 791 - - - - -

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de **CONCURSO DE MERITOS IDARTES-CM-004-2019**"*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que constituye en la convivencia pacífica.

Que en virtud de la expedición del Acuerdo Distrital 440 de 2010, el cual crea al Instituto Distrital de las Artes, como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte; se da la facultad al IDARTES para llevar a cabo todas las acciones encaminadas al fomento y organización de las artes en la ciudad. En consecuencia, el objeto del Instituto es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 *"Bogotá Mejor Para Todos"* y en coherencia con el pilar número uno del respectivo plan: Igualdad en la calidad de vida, donde resalta el programa de mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte para desarrollar actividades de promoción de lectura y de escritura, la generación de espacios de conocimiento, de creación e innovación, así como el desarrollo e implementación de proyectos estratégicos que tengan impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes como lo son los escenarios culturales y recreativos. Ahora, en desarrollo de la misionalidad de la entidad y dentro de las metas fijadas en el plan de desarrollo *"Bogotá mejor para todos 2016-2020"*, en el proyecto de inversión 1010, se establece como metas la realización, adecuación, dotación y mantenimiento en los equipamientos culturales y sedes a cargo del IDARTES, con el fin de garantizar su sostenibilidad administrativa.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 791 - - - - -

*“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de **CONCURSO DE MERITOS IDARTES-CM-004-2019**”*

Que de conformidad al acuerdo 02 de 2017, la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el ofrecimiento del soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales de la Entidad. Es así como, dentro de las funciones propias de esta Subdirección se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter administrativo, por esta razón le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera dirigir la prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor del IDARTES, por tanto le pertenece a esta Subdirección la administración de los inmuebles, escenarios y/o equipamientos culturales de la ciudad a los cuales debe garantizar la óptima operación administrativa para el desarrollo de actividades artísticas y culturales.

El IDARTES entre sus bienes inmuebles cuenta con el Teatro San Jorge, bien de interés cultural de carácter distrital, según la ficha de valoración individual del Departamento Administrativo de Planeación Distrital pertenece a los inmuebles de Conservación Integral: *“Inmuebles que cuentan con valores culturales excepcionales representativos de determinadas épocas del desarrollo de la ciudad y que es necesario conservar como parte de la memoria cultural de los habitantes”*<sup>1</sup>

Que, el proyecto **1010 “Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes”** busca la ampliación de la infraestructura física cultural de la ciudad y la adecuación, mantenimiento y dotación general de la existente, para desconcentrar la infraestructura cultural, a través de los instrumentos y herramientas de planeación garantizando espacios vivos, dinámicos y polivalentes.

Que, es competencia del IDARTES la gestión para sostenibilidad de los equipamientos culturales, cuyo objetivo fundamental es garantizar el funcionamiento adecuado, la programación concertada y el aprovechamiento económico de los que están a cargo del IDARTES, los cuales tienen una característica principal de atender diferentes públicos y territorios de acuerdo con las particularidades y con la vocación histórica y cultural de cada uno de ellos.

Que se hace necesario realizar la obra de construcción e instalación de la sobrecubierta del Teatro San Jorge, para cumplir con el fin de interés cultural y patrimonial que recae sobre el inmueble.

Que, bajo estas circunstancias, se adelanta el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. **IDARTES – SA-PMC-018-2019**, para realizar la fabricación e instalación de la sobrecubierta del Teatro San Jorge, siguiendo las especificaciones técnicas de diseño desarrolladas en el contrato 1646-2018 celebrado entre el IDARTES y el consorcio NVP.

1. Decreto 606 de 2001, *Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 791 - - - - -

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de **CONCURSO DE MERITOS IDARTES-CM-004-2019**"*

Que, el IDARTES debe garantizar la correcta ejecución técnica de tan importante obra que tiene como finalidad salvaguardar el teatro, por lo tanto, se requiere la celebración del contrato cuyo objeto corresponde a: **"Interventoría técnica al contrato que tiene por objeto realizar la fabricación e instalación de la sobrecubierta del Teatro San Jorge siguiendo las especificaciones técnicas de diseño desarrolladas en el contrato 1646-2018 celebrado entre el IDARTES y el consorcio NVP"**

Que la contratación que se pretende realizar, tendrá como finalidad desarrollar la interventoría técnica de la persona natural o jurídica con la que se contrataran la fabricación e instalación de la sobre cubierta del Teatro San Jorge a partir del acompañamiento continuo y la aprobación de los entregables, desde el seguimiento, control y vigilancia ejercido a las actividades desarrolladas, garantizando que los insumos requeridos por la Entidad cumplan con los requisitos técnicos necesarios para su adecuada ejecución.

Que debe entenderse que la interventoría es la labor que cumple una persona natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de la invitación y las especificaciones del contrato, concertaciones celebradas por las entidades públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente. La ejecución idónea del presupuesto de las entidades públicas como IDARTES, exige entre otros aspectos, un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que como quiera, se debe satisfacer esta necesidad y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 24 de mayo de 2019, publicó en la Plataforma Transaccional Secop II el Análisis de mercado, los Estudios previos, el Aviso de convocatoria, el Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS IDARTES-CM-004-2019**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SOBRECUBIERTA DEL TEATRO SAN JORGE SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DESARROLLADAS EN EL CONTRATO 1646-2018 CELEBRADO ENTRE EL IDARTES Y EL CONSORCIO NVP"**, para que los posibles proponentes conocieran su contenido y formularan observaciones.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, y se respondieron dentro del término estipulado en el cronograma, tal y como se evidencia en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso fue susceptible de ser limitado a Mipymes, en razón a que su valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). No obstante, el mismo no fue limitado, toda vez, que no se realizaron manifestaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso **IDARTES-CM-004-2019** para ello.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 791 - - - - -

*“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de **CONCURSO DE MERITOS IDARTES-CM-004-2019**”*

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, dispone que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del **CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES-CM-004-2019**, con el objeto de: ***“INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SOBRECUBIERTA DEL TEATRO SAN JORGE SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DESARROLLADAS EN EL CONTRATO 1646-2018 CELEBRADO ENTRE EL IDARTES Y EL CONSORCIO NVP”***

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1., 2.2.1.2.1.3.2., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día 10 de junio de 2019, y como fecha de cierre el día 28 de junio de 2019, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional Secop II.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional Secop II [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES-CM-004-2019**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

A



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 791-----

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de **CONCURSO DE MERITOS IDARTES-CM-004-2019**"

No. CDP	Código Presupuestal	Concepto	Valor
1753	3-3-1-15-02-17-1010-139	139- Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	\$63.000.000

**ARTÍCULO SEXTO:** Cualquier situación que se presente en la plataforma transaccional SECOP II, en cuanto al desarrollo del presente proceso, será atendida según los lineamientos del protocolo de indisponibilidad expedido por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional Secop II.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los **10 JUN 2019**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA VALENCIA MEJIA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe OAJ	
Proyectó:	Fermer Rubio Díaz - Profesional especializado OAJ	